



EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA  
RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00032-00.

Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda.

FREDY OSPINA  
Oficial Mayor.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga (S), Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2023, el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la presente demanda.

De conformidad al Art. 92 del C.G.P.

Son requisitos para que proceda el retiro de la demanda:

- Que no se haya notificado ninguno de los demandados
- Si se hubiere practicado medidas cautelares, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de las medidas y se condenará al demandante al pago de los perjuicios, salvo acuerdo entre las partes.

Teniendo en cuenta que la solicitud de retiro de demanda, reúne los requisitos del Artículo 92 del C.G.P., se accede al retiro de la demanda, conforme a lo solicitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

OFELIA DIAZ TORRES  
JUEZA

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7fd8360f95053acb737b1d7759add10b7f3be7fc7b04d855ded4e12181071**

Documento generado en 21/03/2023 11:28:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>